"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 299/23-2024/JL-I.

1. **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)**
2. **Rubén Arturo Ortega Silva (Parte demandada)**
3. **Daniel Alejandro Montellano Aguilar y/o Daniel Montellano (Parte demandada)**

En el expediente número **299/23-2024/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral,** promovido por **Elmer Mauricio González Moo** en contra de **1) Ruta 66 y/o quien resulte legítimo responsable de la fuente de trabajo, 2) Rubén Arturo Ortega Silva, 3) Juan Carlos Wong Güemes y 4) Daniel Alejandro Montellano y/o Daniel Montellano;** con **19 de mayo de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

".... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; **2)** Con el escrito con fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el apoderado legal de la parte actora, por medio de la cual fórmula su réplica, y realiza manifestaciones. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Réplica formulada por la parte actora.
Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se recepciona la réplica y las objeciones ofrecidas** por la **parte actora**, respecto a la contestación de **la parte demandada**, cumpliendo así los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones realizadas por la **parte actora**, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que constan en el escrito, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones realizadas por la **parte actora**, en cuanto al escrito de contestación del demandado, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en el escrito, el cual forma parte de este expediente.

Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Vista para la contrarréplica.
En términos de la primera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado de la réplica formulada **por la parte actora**, así como de sus anexos -documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del Tribunal si así lo estiman necesario **las partes demandadas,** a fin de que en un plazo **de 5 días hábiles** siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su emplazamiento, plantee su **contrarréplica** o en su caso, objete las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Se le recuerda a la parte demandada que, al presentar su contrarréplica, de conformidad con lo establecido en la segunda y tercera parte del primer párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá acompañar copias para su traslado a la **parte actora**, así como copias de las pruebas que ofrezca en relación a su contrarréplica.

TERCERO: Acumulación.
Intégrese a este expediente el escrito, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de mayo del 2025.

Jorge Ivan Mut Cen

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR